



Registrada en Res. N° 365/80 y copia X
 en Bib. Reg. B. 2-4 - Fe 93
 Ver Res. N° 282/84 (R) deroga oblig. hs. cultura

Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Exactas
 BUENOS AIRES 177 - 4408 SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 de marzo de 1984.
 Expediente N° 8.188/80.

RES. N° 046/84.

VISTO:

La necesidad de proceder a un reordenamiento de las obligaciones / extra curriculares para los alumnos de esta Facultad;

Que mediante Res. N° 165/80 y Anexo I, de la misma se ha procedido a reglamentar la obligación de cumplimentar las denominadas Horas Culturales;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Académico de esta Facultad, dictaminó en tal sentido, aconsejando proceder a la derogación de la aludida reglamentación;

Que el H. Consejo Académico de esta Facultad en su sesión del día/ 14 de marzo, aprueba el dictamen de la antedicha Comisión;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos Nos // 54º y 58º de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Derogar en un todo, a partir del presente período lectivo / los alcances de la Res. N° 165/80, referente a la obligatoriedad por parte de los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, del cumplimiento / de las denominadas HORAS CULTURALES.

ARTICULO 2º: Solicitar a Rectorado la derogación de la Res. N° 603/80, / ratificatoria de la 165/80.

ARTICULO 3º: Hágase saber y siga a Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Departamentos Docentes . Cumplido. ARCHIVESE.-



Lto. ELVIO E. ALANÍS
 SECRETARIO NORMALIZADOR
 Facultad de Ciencias Exactas



Ing. CARLOS A. BASTRE
 DECANO NORMALIZADOR
 Facultad de Ciencias Exactas